

FORMATO N° 08: CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE

Objeto: Definir las reglas definitivas que aplicaran durante proceso concursable que cofinanciará la Municipalidad Provincial de Huaylas, en el marco de la Ley 29337, Ley de apoyo a la competitividad productiva.

Responsable: Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Alcance: La aplicación de las bases constituirán las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si la entidad implementa posteriores concursos, está en la obligación de realizar nuevas bases con las particularidades del caso, respetando los contenidos mínimos establecidos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS



BASES ACLARADAS DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2021 – I CONVOCATORIA

Aprobadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 274 - 2021/MPHy-Cz**

Caraz, enero 2022

ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Ing. Carlos C. Garay Gonzales
GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Econ. María A. Osorio Muñoz
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN
E INVERSIONES


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Ing. Johan A. Rodríguez Trejo
CIP 134159
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Contenido

CAPITULO 1:	ASPECTOS GENERALES	6
1.1	Entidad convocante	6
1.2	Domicilio legal	6
1.3	Antecedentes	6
1.4	Marco normativo	6
1.5	Objeto de la convocatoria	7
1.6	Monto total del concurso	7
1.7	Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE	7
1.8	Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio	8
1.9	Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio	8
CAPITULO 2:	DEL PROCESO CONCURSABLE	8
2.1	Comité evaluador	8
2.2	Cronograma del proceso concursable	8
2.3	Desarrollo del proceso Concursable -	9
2.3.1	Convocatoria y registro de participantes	9
a)	Convocatoria	9
b)	Registro de participantes	9
c)	Consulta a las bases	11
d)	Documento bases aclaradas	11
2.3.2	Presentación del plan de negocio y evaluación	11
a)	Presentación del Plan de Negocio	11
b)	Evaluación	12
Etapa 1:	Admisibilidad	12
Etapa 2:	Elegibilidad cualitativa	13
Etapa 3:	Elegibilidad técnica	13
Evaluación del Plan de Negocio		13
Exposición del Plan de Negocio		14
2.3.3	Selección y publicación	15
a)	Priorización y selección	15
b)	Publicación de planes de negocio ganadores	15
2.3.4	Arreglos institucionales	15
a)	Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento	15
b)	Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento	15
2.4	Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable	15
CAPITULO 3:	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO	16
3.1	Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación	16
3.2	Restricciones de cofinanciamiento	16

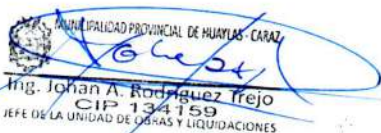
3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.	16
ANEXOS	17
Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases	17
Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO.....	17
Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.....	17


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. Carlos C. Garay Gonzales
 GERENTE DE DESARROLLO
 ECONOMICO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Econ. Maria A. Osorio Muñoz
 JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN
 E INVERSIONES


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Ing. Johan A. Rodríguez Trejo
 CIP 134159
 JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES.

1.1 Entidad convocante

Municipalidad Provincial de Huaylas

1.2 Domicilio legal

Jr. San Martín N° 1121 – Caraz; frente a la Plaza de Armas.

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N° 1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos

La Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021/MPHy-Cz de fecha 27 de mayo del 2021, aprobó y determinó el importe de S/. 185,097.75 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Noventa y Siete con 75/100 Soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La OPMI mediante Informe N° 098-2021-MPHy/05.21 de fecha 11 de noviembre del 2021, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE 2021-I Convocatoria. Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

1.4 Marco normativo

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueban el Reglamento de la Ley Nro. 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del INVIERTE.PE
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.

- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION
1	Pecuario	Cadena Productiva del Cuy	Cuy vivo	La cadena productiva de cuy comprende desde el empadre, gestación, parto, lactación, destete, crecimiento y engorde, en este eslabón se presentan dificultades ya que la producción en su mayoría de casos es tradicional sin ningún tipo de mejora genética y con problemas de enfermedades y parásitos, finalmente realizan la selección, distribución y comercialización de los cuyes que en su mayoría de casos la realiza un acopiador intermediario para comercializar en los mercados locales y regionales.
2	Agrícola	Cadena Productiva del Maíz Negro	Maíz Negro	La cadena productiva del Maíz Negro, inicia desde la preparación del terreno, siembra y todo el proceso de producción, en este eslabón se presentan problemas el ataque de plagas y enfermedades fungosas, en cuanto a la venta es mayormente a intermediarios para luego distribuirlo y comercializarlo en los mercados locales y regionales.

1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de S/ 172,597.75 (Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete con 75/100 Soles), que se distribuirá de la siguiente manera:

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

Categorías	Miembros	Cofinanciamiento GR/GL		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Minimo 10	Minimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 160,000.00	Máximo 80%	Minimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	--
B	Minimo 2	Minimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 350,000.00	Máximo 70%	Minimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia
C	Minimo 20	Minimo S/. 100,000.00 Máximo S/. 1,000,000.00	Máximo 50%	Minimo 50% (30% valorizado + 20% monetario)	Un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT

El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

Asimismo, el AEO debe desarrollar negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas y en el caso de la categoría B, son AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas.

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce meses, contado a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma.

El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio

Es el periodo que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. El Gobierno Implementador tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de doce meses posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por el Gobierno Implementador.

CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2021-MPHy/Cz y está conformado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Carlos César Garay Gonzales	32221155
Secretario Técnico	Maria Alejandrina Osorio Muñoz	40559751
Primer Miembro	Johan Arturo Rodriguez Trejo	80387461
Segundo Miembro	Luis Mejía Gonzales	41725504

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales con experiencia en las cadenas productivas priorizadas, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

2.2 Cronograma del proceso concursable

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
Convocatoria.	28/12/2021		
Registro de participantes.	29/12/2021	31/01/2022	SIPROCOMPITE Y/o Mesa de Partes de la Gerencia de Desarrollo Económico en horario de 08:00 am a 05:00 pm Ubicado en San Miguel frente a la granjita.
Consultas sobre las Bases.	30/12/2021	05/01/2022	Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaylas con atención a la Gerencia de Desarrollo Económico en horario de 08:30 am a 01:30 pm o mediante correo electrónico gde@municaraz.gob.pe

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
Respuestas a Consultas.	06/01/2022	08/01/2022	Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas
Documento Bases Aclaradas.	10/01/2022		SIPROCOMPITE
PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION			
Admisibilidad	01/02/2022	01/02/2022	SIPROCOMPITE Via correo electrónico https://www.municaraz.gob.pe/
Publicación de resultados		02/02/2022	SIPROCOMPITE Via correo electrónico https://www.municaraz.gob.pe
Presentación del Plan de Negocio	03/02/2022	28/02/2022	SIPROCOMPITE Y/o Mesa de Partes de la Gerencia de Desarrollo Económico en horario de 08:00 am a 05:00 pm
Elegibilidad Cualitativa	01/03/2022	04/03/2022	Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Oficina San Miguel. Horario: 08:30am – 05:00 pm
Publicación de resultados		05/03/2022	SIPROCOMPITE Via correo electrónico https://www.municaraz.gob.pe
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	07/03/2022	08/03/2022	Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Oficina San Miguel. Horario: 08:30am – 05:00 pm
Publicación de resultados		09/03/2022	SIPROCOMPITE Via correo electrónico https://www.municaraz.gob.pe
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	10/03/2022	14/03/2022	Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Oficina San Miguel. Horario: 08:30am – 05:00 pm
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
Priorización y selección	15/03/2022	16/03/2022	SIPROCOMPITE Via correo electrónico https://www.municaraz.gob.pe
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	28/03/2022	28/03/2022	SIPROCOMPITE Via correo electrónico https://www.municaraz.gob.pe
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	29/03/2022	30/03/2022	Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Oficina San Miguel. Horario: 08:30am – 05:00 pm
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	30/03/2022	31/03/2022	Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Oficina San Miguel. Horario: 08:30am – 05:00 pm

2.3 Desarrollo del proceso Concursable -

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

a) Convocatoria

El Gobierno Implementador gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso Concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el periodo del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de

Procompite: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>) y/o la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas <https://www.municaraz.gob.pe>.

El registro se realizará siguiendo los siguientes pasos:

Paso 1: Creación de la Cuenta en el PRODUCE VIRTUAL en la página: <https://sistemas.produce.gob.pe/#/>, luego de creado el AEO enviará un correo a gde@municaraz.gob.pe solicitando acceso al concurso y/o admisión al SIPROCOMPITE e indicando el nombre, RUC, del AEO, nombre y DNI del representante.

Paso 2: El equipo técnico a través del correo registrado por el AEO comunicará que puede continuar con el proceso de registro en el SIPROCOMPITE.

Paso 3: A través del PRODUCE VIRTUAL podrán iniciar sesión y proseguir con el registro.

Paso 4: El equipo técnico notificará al AEO si fue admitido para continuar en el proceso del concurso del fondo concursable PROCOMPITE 2021 – I Convocatoria.

La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culminado el registro de forma satisfactoria, la Municipalidad Provincial de Huaylas notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.

Requisitos para el registro de participantes

N°	Requisitos	CATEGORÍAS			OBSERVACION
		A	B	C	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	Copias de DNI de los miembros del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS (en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO	✓	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción RRPP para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para B y C)
13	Declaración Jurada Anual de Renta de los 02 últimos años	-	-	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para C)
14	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

La carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

c) Consulta a las bases

Los participantes podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases**.

Las consultas se presentarán, por los canales digitales que disponga el Gobierno Implementador, remitidas al correo gde@municaraz.gob.pe o ante la ventanilla de mesa de partes de la Entidad, en las fechas y horarios señalados en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

d) Documento bases aclaradas.

La GDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <https://www.municaraz.gob.pe> y entregadas en la oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico ubicada en San Miguel frente a la Granjita.

2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación

a) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio a través del SIPROCOMPITE, el mismo que debe contener todos los Anexos requeridos según el Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite.

En el caso del Plan de Negocio, deberá estar adicionalmente firmada por el o los profesionales responsables de la elaboración de este documento.

Tomar en cuenta lo siguiente:

- ✓ Se hará entrega del ejemplar original del expediente de participación de manera física en la Fase de elegibilidad cualitativa (visita IN SITU). Que deberá contener lo siguiente: Documentos solicitados en la fase de admisibilidad, todos los Anexos según el Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite; de acuerdo al contenido establecido en las presentes bases del concurso toda la documentación deberá estar foliada, de atrás hacia adelante, y visada por el presidente del AEO o representante legal. En el caso del Plan de Negocio, deberá estar adicionalmente firmada por el profesional responsable de la elaboración de este estudio.

- ✓ Presentar como mínimo Tres (03) cotizaciones con especificaciones técnicas a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con precios reales en moneda nacional, con una antigüedad no mayor a 30 Días Calendarios; de los bienes solicitados en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales entre otros contemplados por la Ley).
- ✓ Los terrenos destinados para la ejecución del Plan de Negocio deberán de tener las condiciones de Localización, accesibilidad y topografía adecuada. Adicionar los documentos que respalden la posesión del terreno a nombre del AEO.
- ✓ Las especificaciones técnicas de los bienes solicitados y términos de referencia a ser adquiridos para el Plan de Negocio (equipos, maquinaria, materiales entre otros contemplados por ley) no deben incluir marca de los bienes.

Importante:

El comité evaluador durante la fase de elegibilidad verificará la existencia de los socios y comprobará mediante documentos sustentatorios que presente el AEO que demuestren la veracidad de la actividad económica de acuerdo a la cadena productiva.

El expediente en físico deberá estar en un sobre cerrado con el siguiente rotulado:

PROCOMPITE 2021 – I Convocatoria	
Nombre del plan de negocio:	
Nombre del AEO:	
Cadena Productiva:	Categoría:

La definición del nombre del Plan de Negocio, debe ser a partir de mejorar, ampliar, incrementar, implementar, optimizar, innovar o crear, además de nombrar el propósito, producto o servicio, el nombre del AEO y el ámbito de intervención.

Adicionalmente, es pertinente indicar que la falsificación de documentos y la falsa declaración en procedimiento administrativo, constituyen ilícitos penales, previstos y sancionados en los artículos 411 y 427 del código penal, por lo que la Municipalidad Provincial de Huaylas pondrá de conocimiento a la Procuraduría Pública Municipal para que en mérito a sus atribuciones adopte las medidas que estime pertinentes, quedando descalificado y anulado del proceso concursable PROCOMPITE 2021- I Convocatoria.

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la **carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio**. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

b) Evaluación

Las fases de la etapa de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance siendo necesario tener un puntaje mínimo para ser aprobado de 70 puntos. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

Etapas 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de este punto se determinará si el AEO está **ADMITIDO / NO ADMITIDO**.

Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				

Etapa 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, la Municipalidad Provincial de Huaylas puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	

		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realizará según el cronograma que disponga la Municipalidad Provincial de Huaylas, para ello, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para ello, se designará a los miembros del AEO que realizan la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
TOTAL		

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Ing. Carlos C. Garay Gonzales
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Econ. María A. Osorio Muñoz
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Ing. John A. Rodríguez Trejo
CIP 134153
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

71725504

2.3.3 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionara y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores, que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. **Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el Gobierno Local, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.**

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Local para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el Gobierno Local y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.

2.3.4 Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

La GDE elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular del Gobierno Local y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del Gobierno Local a PRODUCE.

No serán cofinanciados;

- Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Será descalificación de los AEO por:

- d) Presentar documentación falsa o no veraz.
- e) No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ que las AEO)
- f) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLANES DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR/GL, precisamente por la causal de incumplimiento.

3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- **La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas.**
- No se financiará **costos de Operación y Mantenimiento del Negocio**, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La GDE del Gobierno Local, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDE del Gobierno Local serán registrados en el SIPROCOMPITE.

ANEXOS

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO.

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. Carlos C. Garay Gonzales
GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Econ. María A. Osorio Muñoz
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN
E INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Ing. Johan A. Rodríguez Trejo
CIP 134159
JEFE DE LA UNIDAD DE CUENTAS Y LIQUIDACIONES

ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso [indicar la denominación del concurso].

Nombre de la AEO				
Presidente o Representante de la AEO				
Correo electrónico				
CONSULTA 1				
Capítulo		Numeral		Literal
Copie el párrafo o parte de ella:				
Presente su consulta:				

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Ing. Carlos C. Garay Gonzales
GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Econ. Maria A. Osorio Muñoz
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN
E INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CAJAZ
Ing. Johan A. Rodríguez Trejo
CIP 134159
JEFE DE LA UNIDAD DE CUENTAS Y LIQUIDACIONES

ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que él/la [indicar el GR/GL] realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el/la [indicar el GR/GL]
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustentado y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
 - b. El aporte en efectivo: se demostrara con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositara en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Ing. Carlos C. Garay Gonzales
GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Econ. María A. Osorio Muñoz
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN
E INVERSIONES


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Ing. Johan A. Rodríguez Trejo
CIP 137159
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO.

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Ing. Carlos C. Garay Gonzales
GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Econ. María A. Osorio Muñoz
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN
E INVERSIONES


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
Ing. Johan A. Rodríguez Trejo
CIP 134459
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES